



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00807-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** contra **TULIA MARCELA GÓMEZ TÉLLEZ**, por lo que se Resuelve:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo automotor con placas **FRL289**, marca Chevrolet, color plata sable, modelo 2023 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la empresa **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.

Se reconoce personería al togado **ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ** como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77115a77033a703dfe199d7f2e99abff0f9d80fc0a1b0f6828e34c66ff67a20**

Documento generado en 18/08/2023 04:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>